



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 - 2021-MPT

Trujillo, 26 ABR 2021

VISTO; Oficio N° 407-2021-MPT/GSCDC/SGDC, Proveído N° 1595-2021-MPT/SG e Informe Legal N° 587-2021-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, tener una adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.2 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDGP) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 751-2020-MPT de fecha 31 de agosto del 2020 se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo; para la participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

el apoyo en los procesos de la Gestión Reactiva del riesgo de desastres, en el marco del SINAGERD;



Que, mediante oficio N° 407-2021- MPT/GSCDC/SGDC, el Subgerente Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía, para la aprobación del Reglamento Interno de Funciones de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Trujillo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Resolución Ministerial N° 180-2013- PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece en su numeral 6.2.1. inciso a) que una de las funciones de la Plataforma de Defensa Civil es aprobar el Reglamento Interno de Funciones, siendo de obligatoria aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para demostrar el compromiso político - institucional en la implementación a nivel local, de la Ley N° 29664, por lo que la Secretaría Técnica elaboró y propuso el RIF al Presidente, siendo remitido este RIF a la Plataforma de Defensa Civil Provincial, y posteriormente aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2021 según consta en el Acta N° 01 PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL y GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES;



Que, con proveído N° 1595-2021-MPT/SG, Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir informe legal respecto de los solicitado por la Subgerencia de Defensa Civil;

Que, mediante Informe Legal N°587-2021-MPT/GAJ, de fecha recepcionado en Secretaría General con fecha 23 de abril de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye:

6.1.-"Expedir el acto administrativo que apruebe el Reglamento Interno de Funciones de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Trujillo, en mérito a lo prescrito en los artículos 14.1 y 16.5 de la Ley 29664 y lo acordado en el Acta N° 01 PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL y GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES";

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el "Reglamento Interno de Funciones para la organización y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Trujillo", siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros de la Plataforma de Defensa Civil, y que están contenidos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **HÁGASE** de conocimiento, lo dispuesto en la presente resolución al Presidente e integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Trujillo, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



c.c
SGDC
GAJ
archivo
Interesado
Lilian

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
[Firma manuscrita]
Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE